

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio del 2023. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 17 de febrero del 2026, en horas laborables, se reunió vía remota, mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, y adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, llevado a cabo para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba.

1. En fecha 17 de abril de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-003-2025, mediante la cual recomienda a **Rosanlly Acosta**, analista de Tesorería, para ser designada como perita financiera encargada de realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
2. Luego, en fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Infraestructura emitió la comunicación núm. GI-067-2025, mediante la cual recomiendan a los señores: **Héctor Matos**, Ing. supervisor de Infraestructura; **José Luis Rosario**, Ing. supervisor de Infraestructura; y **Rafaelina Durán**, encargada de proyectos de Infraestructura, a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.
3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 13 de mayo de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.
4. Posteriormente, en fecha 6 de octubre de 2025, la Gerencia de Infraestructura, mediante el requerimiento núm. GI-134-2025, solicitó a la Gerencia Administrativa la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba.
5. Asimismo, en fecha 6 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio GI-134-2025, para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba, por el monto total de RD\$2,000,000.00 con cargo a la actividad POA 1.5.8 “*Adquisición de materiales y servicios para el mantenimiento general a nivel nacional*”, para el año 2025.
6. De igual forma, en fecha 6 de octubre de 2025, la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario emitió la comunicación núm. GI-2026-0028, mediante la cual sustituye a la señora **Erika Almonte Bautista**, Arquitecta, por la señora **Rafaelina Durán**, encargada de proyectos de Infraestructura, como perita técnica a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.

7. Más tarde, en fecha 19 de diciembre de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. **INF-GLEG-2025-165**, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-015** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

8. En vista de lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 001, de fecha 22 de diciembre del año 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-015**, llevado a cabo para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba.

9. Como resultado de lo anterior, en fecha 30 de diciembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 16 empresas.

10. En fecha 8 de enero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, emitió la enmienda núm. 1, al pliego de condiciones, en relación con los puntos del 3 al 14, correspondientes al numeral 7, sobre el cronograma de actividades del proceso. Este documento fue debidamente notificado en esa misma fecha.

11. Posteriormente, en fecha 20 de enero de 2026, en presencia del doctor Wilfrido Suero Díaz, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5822, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, llevado a cabo para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 4/2026, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las sociedades comerciales: **1) Construsur Viola Matos, S.R.L., 2) Soluba Servicios De Ingeniería, S.R.L., 3) Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, S.R.L.; y 4) Proyectos Civiles Dominicanos Procidom, S.R.L.**

12. Más tarde, en fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario emitió la comunicación núm. GI-2026-0028, mediante la cual sustituye a la señora Erika Almonte, Arquitecta, por la señora Rafelina Duran Espino, encargada del departamento de proyectos de Infraestructura.

13. Igualmente, en fecha 22 de enero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la Enmienda núm. 2 al pliego de condiciones del procedimiento, relativa a los puntos del 7 al 14 correspondientes al numeral 7, sobre el cronograma de actividades del proceso. Dicho documento fue debidamente notificado en fecha 23 de enero de 2026.

14. Más adelante, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 3 de febrero de 2026, aprobó los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, y el informe financiero definitivo, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por los oferentes participantes, tal como se indica a continuación:

“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales y de oferta técnica, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, en fechas 28 y 30 de enero de 2026, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, llevado a cabo para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. Construcciones y Terminaciones Dominicana, S.R.L.

1. Documentación oferta técnica:

- Presentar ficha técnica del shutter.

II. Construsur Viola Matos, S.R.L.

1. Documentación financiera:

- Presentar estados financieros correspondientes al periodo fiscal 2024.

2. Documentación oferta técnica:

- Presentar fichas técnicas.
- Presentar copia de CODIA de los Ingenieros.

3. Documentación de credenciales:

- Presentar Formulario de presentación de ofertas acorde al suministrado por Registro Inmobiliario.
- Presentar Formulario de información sobre el oferente con el núm. de proceso correspondiente.

III. Proyecto Civiles Dominicanos Procidom, S.R.L.

1. Documentación oferta técnica:

- Presentar ficha técnica del shutter, aparatos sanitarios, accesorios eléctricos y de Data.
- Presentar hoja de vida del Ingeniero residente.

IV. Soluba Servicios De Ingeniería, S.R.L.

1. Documentación financiera:

- Presentar estados financieros firmados y sellados en todas sus páginas por un CPA o firma auditora.

2. Documentación oferta técnica:

- Presentar fichas técnicas del shutter y del lavamanos.

3. Documentación de credenciales:

- Presentar Formulario de presentación de ofertas acorde al suministrado por Registro Inmobiliario.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.”

15. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 4 de febrero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar a los oferentes indicados anteriormente, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**.

16. Así las cosas, en fecha 06 de febrero de 2026, el oferente antes mencionado remitió vía correo electrónico la información subsanable requerida.

17. Después, en fecha 9 de febrero de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Construsur Viola Matos, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A
Soluba Servicios De Ingeniería, S.R.L.,	Índice de solvencia	Cumple	N/A
Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A
Proyectos Civiles Dominicanos Procidom, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

18. Después, en fecha 10 de febrero de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, anexo al presente documento, en el cual se constata lo siguiente:

Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada							
		Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, SRL		Construsur Viola Matos, SRL		Proyecto Civiles Dominicanos Procidom, SRL		Soluba Servicios De Ingeniería, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
a) Listado de cantidades anexo.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
b) Desglose de partidas (NO subsanable)		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
c) Análisis de costos unitarios (sin indicar precio)		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
d) Formulario de entrega de muestras (SNCC.F.056).		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
e) Fichas Técnicas: En los casos de instalaciones técnicas de equipos, sistemas o accesorios es obligatorio el depósito de las fichas técnicas originales del fabricante, según el siguiente listado: a) Porcelanato/cerámica. b) Shutter. c) Pintura. d) Aparatos sanitarios. e) Equipos de la Data.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
f) Cronograma de trabajo: El mismo deberá ser presentado a través de un Diagrama de tareas, Gantt o Calendario de eventos, el cual muestre el tiempo total del proyecto.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
g) Experiencia Específica del Oferente: El Oferente Proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima de tres (3) años en proyectos o obras similares. Dicha experiencia deberá ser certificada mediante copia de los contratos registrados o certificaciones emitidas por las entidades contratantes, mediante índices de compraventas, recepción conforme, cartas de referencia etc.)		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
h) Perfil profesional del personal a cargo del trabajo: Se requiere de un Ingeniero o Arquitecto como residente de obra, quien deberá cumplir con el horario establecido en el numeral 7 para la ejecución del proyecto, debe contar con un mínimo de un (1) año de experiencia en ejecución y terminación de obras civiles, específicamente en modernizaciones o construcciones similares al objeto de la contratación.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
i) Experiencia: • Formulario de experiencia de contratista (anexo). • Demostrar mínimo dos (2) años de experiencia de la empresa en obras similares, a través de al menos dos (02) certificaciones de recibido conforme emitidas por empresas o instituciones a quienes el oferente les haya trabajado. • Hoja de vida del director del proyecto, conjuntamente con el carnet del CODIA. • Hoja de vida del ingeniero residente (puede ser estudiante de término, no requiere CODIA)		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
j) Garantía de los bienes y/o servicios cotizados, adicional los siguientes items deben tener la siguiente garantía: 1. Porcelanato 1 año, 2. Shutter 2 años, 3. Aparatos sanitarios 1 año		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
k) Adicional a estas garantías específicas: se debe entregar una carta garantía de un (1) año por la obra general cuya vigencia inicia con la recepción formal por parte de la gerencia de infraestructura.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

19. En la misma fecha, 13 de febrero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de credenciales, anexo al presente documento, en el cual se establece lo siguiente:

Credenciales	Medio de Verificación	INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, SRL		Construsur Viola Matos, SRL		Proyecto Civiles Dominicanos Procidom, SRL		Soluba Servicios De Ingeniería, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

20. Luego, en fechas 16 y 17 de febrero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió a notificar, mediante correo electrónico, errores aritméticos contenidos en la documentación económica aportada por los oferentes participantes.

21. De igual forma, en fecha 17 de febrero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, anexos al presente documento, en la cual se evidencia lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, SRL		Proyecto Civiles Dominicanos Procidom, SRL		Soluba Servicios De Ingenieria, SRL	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Readecuación local para la Reubicación del Registro de Título de Neiba	\$1,862,861.03	\$1,862,861.03	\$2,598,045.95	\$2,598,045.95	\$1,888,458.29	\$1,888,458.29
Total ítems/lotes habilitados					RD\$ 1,862,861.03		RD\$ 2,598,045.95		RD\$ 1,888,458.29
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	\$1,862,861.03	Monto a Adjudicar	\$0.00	Monto a Adjudicar	\$0.00
OBSERVACIONES:									
El oferente de Construsur Viola Matos, SRL, No cumple con el cálculo presentado de la garantía de seriedad de la oferta.									
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, SRL	1,862,861.03	18,628.61	RD\$ 20,000.00	Desde 16/01/2026 al 16/01/2027	Si
Construsur Viola Matos, SRL	2,315,449.23	23,154.49	RD\$ 21,886.29	Desde 19/01/2026 al 19/01/2027	No
Proyecto Civiles Dominicanos Procidom, SRL	2,598,045.95	25,980.46	RD\$ 30,000.00	Desde 20/01/2026 al 20/04/2026	Si
Soluba Servicios De Ingenieria, SRL	1,888,458.29	18,884.58	RD\$ 20,000.00	Desde 18/01/2026 al 18/12/2026	Si
OBSERVACIONES:					
El oferente de Construsur Viola Matos, SRL, No cumple con el calculo presentado en la garantía de seriedad de la oferta.					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

22. En vista de lo establecido en el informe de evaluación económica y de garantía de seriedad de la oferta, este Comité de Compras y Contrataciones puede determinar que, la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente Construsur Viola Matos, S.R.L., resulta insuficiente en este caso, ya que la oferta económica presentada es de RD\$2,315,449.23 y la garantía de seriedad de la oferta se presentó por RD\$21,886.29; monto que se encuentra por debajo del 1% de la oferta económica. En ese sentido, es menester desestimar la oferta presentada por este oferente, tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente acta.

23. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

24. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación.”

25. El artículo 130 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica:

“Artículo 130. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las garantías siguientes:

*a. De seriedad de la oferta o mantenimiento de oferta: **Uno por ciento (1 %) del monto total de la oferta**”. Énfasis nuestro.*

26. El artículo 132 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica:

*“Artículo 132. **La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio** y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la Oferta Económica “Sobre B”. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, **cuando la misma fuera insuficiente**, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por Entidad Contratante, **significará la desestimación de la oferta sin más trámite**.”. Énfasis nuestro.*

27. El numeral 21 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

“El proceso será adjudicado por la totalidad de contratación, será adjudicado el proveedor cuya propuesta cumpla con lo siguiente:

- 1. Haber sido **calificada con cumple en la documentación de credenciales y financiera.***
- 2. Haber sido **calificada con cumple en la documentación técnica.***
- 3. Haber sido **calificada con cumple en la documentación económica.***
- 4. **Presente el menor precio.***

28. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, y el Acta de la sesión ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

VISTA: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025, del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTO: El oficio núm. GCF-003-2025, de fecha 17 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTO: El oficio núm. GI-138-2025, de fecha 6 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura concerniente a la recomendación de los peritos técnicos.

VISTO: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 13 de mayo de 2025 por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

VISTO: El requerimiento núm. GI-0134-2025, de fecha 6 de octubre de 2025, realizado por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de oficio GI-0134-2025, de fecha 6 de octubre de 2025, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El oficio núm. GI-0138-2025, de fecha 6 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura concerniente al cambio de uno de los peritos técnicos.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones relativo al proceso de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. **INF-GLEG-2025-165**, emitido por la Gerencia Legal en fecha 19 de diciembre de 2025.

VISTA: El Acta núm. 001, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, de fecha 22 de diciembre de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 30 de diciembre de 2025.

VISTA: La enmienda núm. 1 al pliego de condiciones, emitida en fecha 8 de enero de 2026, por el Comité de Compras y Contrataciones y su notificación en esa misma fecha.

VISTO: El acto auténtico núm. 4/2026, de fecha 20 de enero del 2026, debidamente instrumentado por el licenciado Wilfrido Suero Diaz, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5822, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: **1)** Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, S.R.L.; **2)** Construsur Viola Matos, S.R.L.; **3)** Proyectos Civiles Dominicanos Procidom, S.R.L.; y **4)** Soluba Servicios de Ingeniería, S.R.L.

VISTO: El oficio núm. **GI-2026-0028**, de fecha 22 de enero de 2026, de sustitución de peritos.

VISTA: La enmienda núm. 2 al pliego de condiciones, emitida en fecha 22 de enero de 2026, por el Comité de Compras y Contrataciones y su notificación de fecha 23 de enero de 2026.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 28 de enero de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizadas en fecha 4 de febrero de 2026.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas recibidas en fecha 06 de febrero de 2026 por los oferentes participantes.

VISTO: El informe financiero definitivo, de fecha 9 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de errores aritméticos a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizadas en fechas 16 y 17 de febrero de 2026.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y validación de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 17 de febrero de 2026, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de oferta técnica y de credenciales, elaborados por los peritos técnicos designados y el Departamento de Compras y Contrataciones, en fechas 10 y 13 de febrero de 2026, y **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos de fecha 13 de febrero de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, llevado a cabo para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba.

SEGUNDO: DESESTIMAR la oferta presentada por el oferente Construsur Viola Matos, S.R.L., por las razones indicadas en el cuerpo de la presente Acta.

TERCERO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, llevado a cabo para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba, de la manera siguiente:

Proveedor	RNC	Valor total adjudicado	Condiciones
Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, S.R.L.	1-32-206379-1	RD\$1,862,861.03	Especificaciones técnicas: Lote 1. Readecuación local para reubicar la oficina de Registro de Títulos de Neiba, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del pliego de condiciones. Ejecución del servicio: De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del pliego de condiciones. Condiciones de Pago: Las facturas deben ser emitidas con el número de comprobante gubernamental a nombre del Registro

Proveedor	RNC	Valor total adjudicado	Condiciones
			Inmobiliario, RNC núm.: 4-24-00093-1, expresadas en pesos dominicanos (RD\$), firmadas y selladas.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta a los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2025-015**, llevado a cabo para la remodelación de local para reubicación de la oficina Registro de Títulos de Neiba.

QUINTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial; en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 17 de febrero de 2026.

Firmada por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/USGM-MKLD-ULWA-3JYD>

